CONTRATO Nro.	**ENV-18-09-1362-24**
MODALIDAD SELECCIÓN	**Contratación directa**
CAUSAL	**Contrato interadministrativo**
TIPO DE CONTRATO	**Interadministrativo**
CONTRATANTE	**Municipio de Envigado**
IDENTIFICACIÓN	**NIT. 890.907.106-5**
CONTRATISTA	**CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO - CEFIT**
IDENTIFICACIÓN	**NIT. 811.031.876-1**
VALOR SUBTOTAL	**$292.795.800**
IVA	**EXCLUIDO DE IVA**
VALOR TOTAL	**$292.795.800**
CDP	**20241496**

Entre los suscritos, **YENIFER QUINTERO PÉREZ,** mayor de edad y vecina del Municipio de Envigado, identificada con cédula de ciudadanía número 1037.572.465, quien actúa en su condición de Secretaria de Seguridad de La Mujer del Municipio de Envigado nombrado mediante Decreto No. 0000006 de 2 de Enero de 2020 y acta de posesión de la misma fecha, facultado para contratar por medio del Decreto de Delegación No. 20240000198 de 11/03/2024, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte y de otra parte **HEIDIMAR DUQUE GÓMEZ,** mayor de edad y vecina de Envigado, identificada con cédula de ciudadanía número 43.275.396, quien actúa en representación legal en su condición de Directora del **CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO- CEFIT**, NIT **811.031.876-1** nombrada mediante el Decreto 20240000003 expedido el 01/01/2024 y posesionada el 2/01/2024, Como consta en el Certificado de Existencia y Representación legal expedido el pasado 05/09/2024 por la Secretaría de Educación Municipal de Envigado, facultada para suscribir contratos, como consta en el literal c) del artículo 16 del Acuerdo del Consejo Directivo No. 009 de Septiembre de 2019, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato Interadministrativo, adelantado bajo el procedimiento de contratación directa, de conformidad a la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, regido por las cláusulas que se transcriben a continuación y en lo no previsto en ellas, por las normas legales vigentes sobre la materia:

PRIMERA. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CAPACITACIÓN PROMOCIÓN E INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO Y DIFERENCIAL EN LA COMUNIDAD ENVIGADENA. **SEGUNDA. VALOR:** El valor del contrato se estima en la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($292.795.800)** IVA EXCLUIDO, según certificado de disponibilidad presupuestal Nº 20241496 y rubro presupuestal 2320202009000000004502001929130018300001002029 2 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2024. **TERCERA. PLAZO:** El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual del convenio será de NOVENTA Y SEIS (96) DÍAS CALENDARIO, y en todo caso no podrá superar el 10 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** El municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente convenio de acuerdo al Plan Anual de Caja (PAC) de la siguiente manera: En octubre del 2024 la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($146.397.900) y en diciembre del 2024 la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($146.397.900), previa presentación de la cuenta de cobro, en la cual se presentará la

certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación del informe de gestión y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor[1]**.** Lo anterior, de conformidad con la Circular 20240000008 del 4 de enero del 2024 expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fecha de cierres contables, vigencia 2024; previa presentación de la cuenta y/o factura debidamente legalizada. **Nota:** El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso. ***Parágrafo 1****.: La FACTURA O CUENTA DE COBRO expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 617) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del superviso****. Parágrafo 2****.: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda****. Parágrafo 3****.: El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso.* **QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A) EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada. **2.** Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios previos. **3.** Asistir a las reuniones acordadas con la supervisión del contrato. **4.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **5.** Informar oportunamente a la supervisión sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad. **6.** Acatar las instrucciones y recomendaciones que le sean impartidas por la supervisión. **7.** Presentar cuenta de cobro o factura en la fecha establecida. **8**. Cumplir con el pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales) y presentar el paz y salvo respectivo para efectos del pago o cuando la supervisión así lo requiera. **9.** Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015, en lo referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales. **10.** Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6°, artículo 2.2.4.6 y siguientes del Decreto Único Reglamentario No 1072 de 2015- "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". **11.** Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28). **12.** Garantizar la calidad del servicio. **13**. Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad. **14.** Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA. **15.** Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley. 100 de 1993, en relación con el personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato. **16.** Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera y en caso de que aplique. **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

COMPONENTE 1. Talleres de formación a mujeres envigadeñas

1. El contratista deberá intervenir a 75 mujeres del área rural que pertenezcan a las veredas (Perico, Pantanillo, Palmas, El Vallano y Sector de La Catedral). En temáticas que promuevan el empoderamiento, el mejoramiento de la calidad de vida, de sus familias y

[1] Para determinar la forma de pago deben tenerse en cuenta las directrices y políticas establecidas en el Municipio. Si el aporte es en dinero se debe definir los porcentajes y determinar cómo se efectuarán los pagos al contratista/asociado, de conformidad con el informe de supervisión.

entornos.

2. El contratista deberá realizar 6 ciclos de formación en cada vereda para un total de treinta (30) encuentros, cada encuentro con duración de 2 horas.
3. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato la guía metodológica que se utilizaran en las intervenciones. Dicha guía deberá contar con la aprobación de la Secretaria de la Mujer.
4. El contratista deberá garantizar el desplazamiento de las participantes de la zona rural a cada uno de los puntos de encuentro, lo cual se verificará por medio de las planillas de asistencia.
5. El contratista deberá realizar un encuentro de cierre con las participantes de los talleres de la zona rural, con una duración máxima de 3 horas
6. El contratista deberá presentar un informe diagnostico que dé cuenta de los resultados, aprendizajes, retos y conclusiones después de la realización de la intervención con las mujeres rurales.
7. El contratista se obliga a realizar las diferentes convocatorias necesarias para el cumplimiento de los talleres. garantizando la participación de 75 mujeres que pertenezcan a las veredas Perico, Pantanillo, Las Palmas y el Vallano incluido el Sector de La Catedral
8. El contratista deberá presentar el registro fotográfico de cada encuentro, los listados de asistencia y las encuestas de satisfacción, los cuales serán diligenciados en los formatos de la Alcaldía Municipal de Envigado.
9. El contratista se obliga a realizar y proporcionar todo material educativo didáctico necesario para cada una de las actividades.
10. El contratista deberá gestionar el espacio físico en que se desarrollaran las diferentes actividades
11. El contratista se encargara de todo lo necesario para el evento de cierre (espacio físico, logística y demás)

1.2 INTERVENCION MUJERES URBANAS

1. El contratista deberá realizar 10 talleres de formación en cada una de las 4 zonas urbanas concertadas previamente por la Secretaria de La Mujer, cada taller contará mínimo con 10 mujeres de la zona, para un total de 40 encuentros, cada encuentro con duración de 2 horas.
2. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato la guía metodológica que se utilizaran en las intervenciones. Dicha guía deberá contar con la aprobación de la Secretaria de la Mujer.
3. El contratista deberá realizar un encuentro de cierre con las participantes de los talleres de la zona urbana.
4. El contratista se obliga a realizar las diferentes convocatorias necesarias para el cumplimiento de los talleres. Garantizando la participación de 10 mujeres de la zona urbana del municipio de Envigado.
5. El contratista deberá presentar el registro fotográfico de cada encuentro, los listados de asistencia y las encuestas de satisfacción, los cuales serán diligenciados en los formatos de la Alcaldía Municipal de Envigado.
6. El contratista se obliga a realizar y proporcionar todo material educativo didáctico necesario para cada una de las actividades.
7. El contratista deberá gestionar el espacio físico en que se desarrollaran las diferentes actividades.

8. El contratista se encargara de todo lo necesario para el evento de cierre (espacio físico, logística y demás)

1.3 TALLERES CREATIVOS MUJERES ZONA RURAL (VEREDA PANTANILLO)

1. El contratista deberá capacitar a 15 mujeres de la zona rural del municipio de Envigado, en proyectos creativos a través de la realización de los siguientes talleres: toalla de manos, porta vela en cerámica, cenefa navideña, base en cerámica (gallina), kit de cocina, ambientador en jabón, caja en yute, canasta navideña, y siete (7) talleres más de acuerdo a la demanda de la comunidad. Lo anterior con el fin de promover el aprovechamiento del tiempo libre y el desarrollo de habilidades que permitan a las mujeres crear productos para su propio disfrute o comercialización.
2. El contratista deberá propiciar los materiales necesarios para la realización de cada proyecto creativo en los diferentes talleres.
3. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato la guía metodológica que se utilizaran en las intervenciones.
4. El contratista se obliga a realizar las diferentes convocatorias necesarias para el cumplimiento de los talleres. Garantizando la participación de 15 mujeres de la zona rural (Vereda Pantanillo) del municipio de Envigado.
5. El contratista deberá presentar el registro fotográfico de cada encuentro, los listados de asistencia y las encuestas de satisfacción, los cuales serán diligenciados en los formatos de la Alcaldía Municipal de Envigado.
6. El contratista se obliga a realizar y proporcionar todo material educativo didáctico necesario para cada una de las actividades.
 El contratista deberá gestionar el espacio físico en que se desarrollaran las diferentes actividades.

COMPONENTE 2: COMUNIDAD EDUCATIVA (PRIMERA INFANCIA)

1. El contratista deberá realizar 18 encuentros de 3 horas cada uno con grupos de niños y niñas, y el grupo de familias y maestros (as) correspondientes a los CDI.
2. El contratista deberá aportar la propuesta metodológica para el desarrollo de las actividades. Esta deberá ser revisada y aprobada por la Secretaría de la Mujer,
3. El contratista deberá entregar 120 cartillas pedagógicas para la realización de los talleres.
4. El contratista deberá entregar los materiales de trabajo necesarios para la ejecución de cada uno de los encuentros
5. El contratista deberá realizar 20 asesorías especializadas en Neuro psicopedagogía Infantil. Para la verificación de la misma deberá aportar los listados de asistencia debidamente diligenciados y registros fotográficos.
6. El contratista deberá propiciar los materiales necesarios para la realización de cada proyecto creativo en los diferentes talleres.
7. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato la guía metodológica que se utilizaran en las intervenciones.
8. El contratista se obliga a realizar las diferentes convocatorias necesarias para el cumplimiento de los talleres. Esto se verificara a través de los listados de llamadas que se realizarán a los padres de familia y docentes del CDI.
9. El contratista deberá presentar el registro fotográfico de cada encuentro, los listados de asistencia y las encuestas de satisfacción, los cuales serán diligenciados en los formatos de la Alcaldía Municipal de Envigado.

10. El contratista se obliga a realizar y proporcionar todo material educativo didáctico necesario para cada una de las actividades.
11. El contratista deberá gestionar el espacio físico en que se desarrollaran las diferentes actividades.
12. El contratista deberá presentar la propuesta de cierre previamente aprobada por la Secretaria de La Mujer.
13. El contratista deberá realizar el cierre del proyecto y desarrollar la propuesta previamente aprobada. En este cierre deberán participar niños y niñas, padres de familia y docentes con los que se desarrolló la estrategia.

COMPENENTE 3: MUESTRAS ARTÍSTICAS

3.1 PERSONAJE ITINERANTE

1. El contratista deberá garantizar la Creación y puesta en marcha de dos personajes itinerantes (hombre y mujer) con enfoque de género, para la sensibilización de tipos de violencia y atención con enfoque de género.
2. El contratista deberá realizar la creación del guion que utilizaran los personajes itinerantes. Este guion deberá contar con la aprobación de la Secretaria de la Mujer
3. El contratista deberá realizar 21 presentaciones de acuerdo a las necesidades de la secretaria de la Mujer, en ellas se presentará un sketch de teatro con una duración de 15 a 20 minutos.
4. El contratista deberá presentar el registro fotográfico de cada encuentro, los listados de asistencia y las encuestas de satisfacción, los cuales serán diligenciados en los formatos de la Alcalde Municipal de Envigado

COMPONENTE 4: AUTONOMÍA ECONÓMICA

1. El contratista realizará 9 networkings que busquen generar relaciones comerciales y fortaleces las unidades productivas de las mujeres envigadeñas. En estos espacios podrán participar como máximo 50 mujeres, las cuales serán seleccionadas por la Secretaría de la Mujer.
2. El contratista realizará 9 workshop con personal experto en temas relacionados con emprendimientos para fortalecimiento de la gestión de sus unidades productivas. En cada uno de estos Workshop, deberán participar máximo 50 mujeres emprendedoras seleccionadas por la Secretaría de la Mujer
3. El contratista realizará 6 capacitaciones de dos (2) cada una en temas previamente acordados con la Secretaría de la Mujer, como son: Marketing digital, creación de contenidos, ventas por redes sociales, costos, inventarios, producción, entre otros. En cada uno de estos Workshop, deberán participar entre 35 y 50 mujeres emprendedoras seleccionadas por la Secretaría de la Mujer.
4. El contratista se obliga a realizar las diferentes convocatorias necesarias para el cumplimiento de cada una de las actividades.
5. El contratista deberá presentar el registro fotográfico de cada encuentro, los listados de asistencia y las encuestas de satisfacción, los cuales serán diligenciados en los formatos de la Alcalde Municipal de Envigado
6. El contratista garantizara la participación de diez (10) mujeres emprendedoras en feria de emprendimiento de alto impacto en centro comercial de alta afluencia de público. Deberá incluir stand, energía, iluminación y networking previo para preparar a las emprendedoras para su participación en la feria.

7. El contratista garantizara la participación de cinco (5) mujeres emprendedoras en feria de emprendimiento de mediano impacto en sector comercial de alta afluencia de público Deberá incluir stand, energía, iluminación y networking previo para preparar a las emprendedoras para su participación en la feria.
8. El contratista garantizara la visibilidad de logos de la Secretaria de la Mujer en pantallas del centro comercial donde se realice la feria
9. El contratista propiciara un espacio para que la Secretaría de la Mujer realice su oferta institucional en la feria de emprendimiento de mediano impacto en sector comercial de alta afluencia de público.

PERSONAL REQUERIDO: El contratista, deberá garantizar durante la ejecución del contrato el personal Mínimo requerido en Los Estudios Previos:

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN H/S/M	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
1	Técnico en sistemas	Tiempo completo durante 4 meses	Mínimo tres(3) años de experiencia en cargos relacionados con asistencia administrativa	1. Brindar apoyo operativo en la planeación de las actividades derivadas del contrato celebrado entre el CEFIT y la Secretaría de la Mujer 2. Apoyar los procesos de convocatoria a la comunidad para su participación en las diferentes actividades relacionadas con el contrato celebrado entre el CEFIT y la Secretaría de la Mujer 3. Recolectar evidencias de las actividades realizadas, como registros de asistencia, fotografías, videos, actas, entre otros 4. Apoyar la elaboración de informes de ejecución de actividades, para ser presentados a la supervisión del contrato celebrado entre el CEFIT y la Secretaría de la Mujer 5. Brindar apoyo en la logística requerida para la adecuada ejecución de las actividades relacionadas con el contrato celebrado entre el CEFIT y la Secretaría de la Mujer

				6. Desplazarse hasta los lugares de ejecución de las actividades derivadas del contrato celebrado entre el CEFIT y la Secretaría de la Mujer, en caso de ser necesario
1	Profesional en áreas sociales o administrativas	Tiempo completo durante 4 meses	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional relacionada con proyectos o enfoque de género	1. Planear las actividades derivadas del contrato celebrado entre el CEFIT y la Secretaría de la Mujer 2. Liderar el proceso de convocatoria a la comunidad para su participación en las diferentes actividades relacionadas con el contrato celebrado entre el CEFIT y la Secretaría de la Mujer 3. Elaborar los informes de ejecución de actividades, para ser presentados a la supervisión del contrato celebrado entre el CEFIT y la Secretaría de la Mujer (Informes técnicos y financieros) 4. Programar, ejecutar y verificar la logística requerida para la adecuada ejecución de las actividades relacionadas con el contrato celebrado entre el CEFIT y la Secretaría de la Mujer 5. Servir de enlace entre el CEFIT y la Secretaría de la Mujer de Envigado, en temas relacionados con el contrato celebrado entre las partes. 6. Desplazarse hasta los lugares de ejecución de las actividades derivadas del contrato celebrado entre el CEFIT y la Secretaría de la Mujer, en caso de ser necesario

C) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO : 1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato. **2**. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual. **3.** Suministrar oportunamente todos los documentos e información que se requieren para la ejecución del contrato y que deben ser entregados por EL MUNICIPIO. **4.** Exigir al supervisor el control técnico sobre el desarrollo del contrato. **5.** Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través de la supervisión. **6.** Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada**. 7.** Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes a la seguridad social integral y parafiscal. **8.** Exigir al contratista el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales. (Decreto 1072 de 2015). **9.** Recibir de parte del contratista las cuentas de cobro y/o facturas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato. **10**. Prestar al contratista la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual. **11.** Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través de la supervisión. **SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA, declara bajo gravedad de juramento no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la normativa vigente y en especial que se encuentra a paz y salvo, por concepto de obligaciones fiscales e impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato. **SÉPTIMA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario de la SECRETARIA DE LA MUJER mediante acta de designación de supervisor, quien controlará su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el capítulo de supervisión e interventoría del manual de contratación adoptado por el municipio de Envigado, el estatuto anticorrupción y las leyes vigentes que tratan la materia. **OCTAVA. GARANTÍAS:** Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Luego del análisis de riesgos, la administración municipal considera que no se hace necesaria la exigencia de garantías, ello teniendo en cuenta que se realizará el contrato con una entidad pública aliada con antecedentes en contratación con el Municipio de Envigado, los cuales han sido ejecutados de manera sobresaliente y por otro toda vez que el pago se realizará proporcional a los servicios prestados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Además, por cuanto el pago se encontrará supeditado a la entrega de informe de diagnóstico que dé cuenta de los resultados, además de registros fotográficos de cada encuentro, los listados de asistencia y las encuestas de satisfacción de cada componente y de los demás informes requeridos, al supervisor del contrato, acta de reuniones organizados debidamente acorde con proceso de archivo documental del municipio de Envigado. Dicho informe deberá dar cuenta de la ejecución presupuestal por cada una de las cuentas de cobro con los respectivos soportes y deberá ser publicada oportunamente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. **NOVENA. RELACIONES LABORALES.** El Municipio de Envigado no contraerá relación laboral con la entidad pública **CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO -CEFIT**, ni con el personal que contrate para el cumplimento del objeto contractual. **DÉCIMA: PAGO DE APORTES:** De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al sistema de salud, riesgos profesionales, pensión, aportes a la caja de compensación familia, ICBF, y servicio nacional de aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, mediante certificación expedición del revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal. **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO**: Por la naturaleza del contrato EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos ni obligaciones del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA.**

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA TERCERA. AJUSTE:** El presente contrato es susceptible de los ajustes que las partes, de común acuerdo, consideren necesarios durante la ejecución, sin que en ningún caso se modifique el objeto. Cualquier ajuste hará parte integral de presente contrato. **DÉCIMA CUARTA.CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Acogiendo lo dispuesto en el parágrafo del numeral 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, con relación a las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos, NO SE DARÁ APLICACIÓN a las clausulas excepcionales en este contrato por la naturaleza del contrato. **DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD**: El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionadas por el Contratista/asociado, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del contrato. **DÉCIMA SEXTA. GASTOS DEL CONTRATO:** Todos los gastos que ocasione el cumplimiento del presente contrato, serán por cuenta del CONTRATISTA. **DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN:** el presente contrato podrá darse por terminado: 1. Por la ejecución total del objeto. 2. Vencimiento del plazo. 3. Por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la posibilidad de seguir con su ejecución. 5. Por mutuo acuerdo entre las partes. **DÉCIMA OCTAVA. ACEPTACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato la cuantificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles previstos en los estudios previos y aceptados por EL CONTRATISTA al momento de la presentación de la propuesta, por lo tanto no podrá alegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del contrato. **DÉCIMA NOVENA. RESERVA:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a no suministrar a terceros ninguna información relacionada con la ejecución del presente contrato, ni con asuntos propios de EL MUNICIPIO o de personas de la comunidad, que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA. IMPUESTOS, ESTAMPILLAS Y TASA PRO-DEPORTE**: Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a pagar el porcentaje del: **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, según lo contemplado en los artículos 152, 153 y 154 del Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017 (Estatuto Tributario Municipal) modificado por el Acuerdo N° 044 de 2020. ARTICULO 141. ACTIVIDADES NO SUJETAS. No se gravan las siguientes actividades con el Impuesto de Industria y Comercio: 6. Las realizadas por establecimientos educativos de carácter oficial, las entidades de beneficencia, las culturales y deportivas, los sindicatos, las asociaciones de profesionales y gremiales sin ánimo de lucro, los partidos y **ESTAMPILLA PRO CULTURA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, modificado por el Acuerdo Municipal N° 013 de 2019. No está obligado al pago artículo 466 del Acuerdo 052 de 2017. por tratarse de un contrato interadministrativo con entidad pública **ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017. Está excluido del pago artículo 478 del Acuerdo 052 de 2017. por tratarse de un contrato suscrito con entidad pública. **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017 modificado por el Acuerdo N° 011 de 2021. Está excluido del pago artículo 490 del Acuerdo Municipal 052 de 2017, por tratarse de un contrato interadministrativo con entidad pública. **TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 018 del 06 de julio de 2022. Está excluido del pago con el Parágrafo 1 del artículo 4. **VIGÉSIMA PRIMERA.**

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato quedará perfeccionado, de acuerdo a lo estipulado por la Ley 80 de 1993, en cuanto se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para su ejecución se necesita la expedición del RDP. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias originadas en el presente contrato se resolverán a través de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA. **VIGÉSIMA TERCERA**. **NOTIFICACIÓN:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Contratante: MUNICIPIO DE ENVIGADO Nombre: **YENIFER QUINTERO PÉREZ** Cargo: **Secretaria de La Mujer** Dirección: **Carrera 44 N° 38 Sur 18 piso** Teléfono: **339 4000** Correo : jennifer.quintero@envigado.gov.co	**Contratista: CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO-CEFIT** Nombre: **HEIDIMAR DUQUE GÓMEZ** Dirección: Calle 39 Sur 34 A-07 Barrio Mesa Ciudad: Envigado Teléfono: 444 4560 Correo: www.cefit.edu.co

VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el Municipio de Envigado. **VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados los documentos del proceso, de la oferta y del contrato establecidos en la Plataforma SECOP II.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Proyectó: Harry A. Gómez Nieto
CT- Abogado
Dirección de Compras- Secretaría General